

# Resolución Ministerial 448-2003-MTC/02

Lima, 12 de junio de 2003.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector, debiendo publicarse dichas resoluciones en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, a través de carta del 14 de abril del 2003, la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, comunica a la Dirección General de Aviación Civil que entre los días 16 y 20 de junio del 2003, en la ciudad de Panamá, Panamá, se desarrollará el Segundo Seminario sobre la implantación de la Separación Vertical Mínima Reducida (RVSM) en las regiones CAR/SAM y en el marco del cual se llevará a cabo la Quinta Reunión/Taller de trabajo de autoridades y planificación ATM de las regiones CAR/SAM;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil como Autoridad Aeronáutica Civil, de acuerdo con la Ley No. 27261, según los términos de los Informes No. 055-2003-MTC/12.04, No. 058-2003-MTC/12.04 y el Memorandum No. 200-2003-MTC/12-OAPA, informa que el objetivo de este Seminario y Reunión/Taller es proporcionar a las autoridades información general sobre la implantación de la separación vertical mínima reducida (RVSM) en las regiones CAR/SAM, lo que resulta importante para establecer los requisitos de operación y aeronavegabilidad que garanticen un nivel aceptable de seguridad del sistema, por lo que se ha considerado necesaria la participación en dichos eventos de los señores Moisés Rondón Rondón, Luis Zavala Sierra y Fernando Hermoza Hubner, inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

Que, el viaje de los mencionados funcionarios será financiado dentro del marco del Acuerdo de Gestión de Servicios PER/01/801, suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley No. 27261, conforme a la Autorización de Misión N° 022-05-2003, suscrita por el Coordinador Nacional de Proyectos OACI;



81.07M-2003

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27791, Ley No. 27619 y el Decreto Supremo No. 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

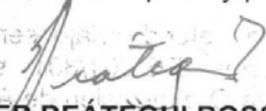
**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje a los señores Moisés Rondón Rondón, Luis Zavala Sierra y Fernando Hermoza Hubner, Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Panamá, Panamá, del 15 al 20 de junio del 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución serán financiados por el Acuerdo de Gestión de Servicios PER/01/801, conforme a la Autorización de Misión Int. N° 022-05-2003, comprendiendo pasajes y viáticos; en consecuencia, no irrogará gastos al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 3°.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo No. 047-2002-PCM, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios mencionados en el artículo 1° deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
**JAVIER REÁTEGUI ROSSELLO**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

